



- c) Multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada SIETE (7) días hábiles o fracción no menor de CUATRO (4) días hábiles de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados;
- d) La pérdida de la garantía de adjudicación por rescisión de la contratación;
- e) La pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a las que pudiere haber lugar, cuando se hubiera transferido el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-

ARTICULO 43°: En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será responsable por la ejecución total o parcial del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar.

Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del Estado.-

ARTICULO 44°: La mora en la entrega de los bienes o servicios contratados se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas previstas en el artículo 42°, serán de aplicación automática al momento de emitirse la respectiva orden de pago, sin necesidad de pronunciamiento expreso.-

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

ARTICULO 45°: Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por el funcionario que aprobó la contratación, excepto las superiores a CIEN (100) módulos que serán resueltas por el titular de la Jurisdicción.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento de la Repartición contratante dentro del término de DIEZ(10) días de conocidas, acompañándose, en su caso, documentación probatoria de los hechos que se aleguen.-

FORMAS DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS

ARTICULO 46°: Las multas afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía debiendo integrarse ésta, en caso de ser afectada de inmediato, so pena de incurrir en la sanción establecida en el inciso a) del artículo 42°, o de la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el artículo 44°, cuando vencido el plazo perentorio que se le fije, no hubiera integrado la garantía.-

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 47°: Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Sellado del contrato en la proporción correspondiente.
- b) Análisis, en caso de ser rechazada una mercadería o servicio.
- c) Análisis o prueba y gastos pertinentes, realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.



d) Fletes y descarga, salvo que las cláusulas particulares establezcan lo contrario.-

CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO

ARTICULO 48º: Todos los casos no previstos en este Pliego (Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas), como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76, su Decreto Reglamentario N°777/06 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-

ARTICULO 49º: La Repartición que licita tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes, pudiendo además acceder a las mismas a través del sitio web <http://www.chubut.gov.ar/contrataciones>.-

.....
Lugar y fecha

RAZÓN SOCIAL:

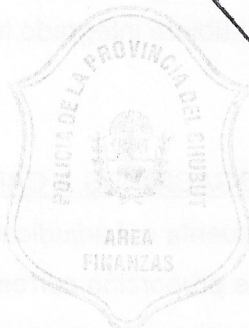
DOMICILIO:

TELÉFONO/FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

.....
Firma y aclaración de firma del oferente

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA, SITA EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE N° 535 DE LA CIUDAD DE RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT.



Carina Alejandra García
Oficial Subinspector
1da Área Finanzas
POLICÍA DEL CHUBUT



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023 JP-AF
REPARTICIÓN: POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN JURADA
(Artículo 4º de las Cláusulas Generales)

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102º de la LEY II Nº 76.-

RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Lugar y fecha

Firma y aclaración de firma del oferente

LUGAR DE APERTURA: JEFATURA DE POLICÍA DEL CHUBUT, SITA EN LA CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 535 DE LA CIUDAD DE RAWSON – PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023 JP-AF
REPARTICIÓN: POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

(Artículo 8º de las Cláusulas Generales)

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16º, inciso e) del Decreto Nº777/06, fijamos nuestros DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO REAL:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

.....
Lugar y fecha

.....
Firma y aclaración de firma del oferente

LUGAR DE APERTURA: JEFATURA DE POLICÍA DEL CHUBUT, SITA EN LA CALLE
BARTOLOMÉ MITRE Nº 535 DE LA CIUDAD DE RAWSON – PROVINCIA DEL CHUBUT



Carina Alexandra Garcia
Oficial Subinspector
Jefa Area Finanzas
POLICIA DEL CHUBUT



ANEXO III
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023 JP-AF
REPARTICIÓN: POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN JURADA DE LIBRE DEUDA

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo establecido en el artículo 102º inciso d) de la Ley II Nº 76, DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la Provincia del Chubut.-

RAZÓN SOCIAL:.....

DOMICILIO:.....

Tel/FAX:.....

LUGAR DE APERTURA: JEFATURA DE POLICÍA DEL CHUBUT, SITA EN LA CALLE
BARTOLOMÉ MITRE Nº 535 DE LA CIUDAD DE RAWSON – PROVINCIA DEL CHUBUT



Carina Alexandra Garcia
Oficial Subinspector
Jefa Area Finanzas
POLICIA DEL CHUBUT

